### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-185/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución AU-08/09 por la cual se crea la carrera “Ingeniería en Sistemas de Software” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

La resolución Ministerial 786/09 que establece los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para las carreras de informática; y

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de ajustar el plan de estudios elevado oportunamente por el Consejo Departamental según resolución CDCIC-038/09 para la Ingeniería en Sistemas de Software a los estándares establecidos en la resolución mencionada;

Que el plan de estudios mencionado no llegó a implementarse y por lo tanto no tiene alumnos cursando asignaturas;

Las modificaciones propuestas por la comisión ad-hoc conformada para la creación de la mencionada carrera y su correspondiente plan de estudios;

Las notas presentadas por los Departamento de Matemática, Física y Química aceptando dictar las materias solicitadas;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 13 de julio de 2011 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Elevar al Consejo Superior Universitario el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Software que se adjunta para su aprobación.-

**Art. 2°)**.- Solicitar a la Dirección General de Alumnos y Estudio se implemente dicho plan a partir del 1º cuatrimestre de 2012.-

**Art. 3º).-** Regístrese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda.-----------------------------------------------------------------------------------------------------